



INFORME DE DESEMPEÑO 2016

Concesión del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú Brasil Tramo N° 3: Inambari – Iñapari

Gerencia de Regulación y
Estudios Económicos





Contenido

I. RESUMEN EJECUTIVO	4
II. ASPECTOS GENERALES DE LA CONCESIÓN.....	6
II.1. Composición de la empresa	6
II.2. Principales Características del Contrato de Concesión.....	6
II.3. Área de influencia	8
II.4. Infraestructura y equipos	9
II.5. Hechos de importancia	10
III. OFERTA DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA INFRAESTRUCTURA	10
IV. DEMANDA DE SERVICIOS PRESTADOS.....	11
IV.1. Evolución del tráfico	11
IV.2. Servicios complementarios.....	14
V. RÉGIMEN TARIFARIO	15
VI. INVERSIONES Y PAGOS AL ESTADO.....	16
VI.1. Evolución de las inversiones.....	16
VI.2. Pagos al Estado	17
VII. DESEMPEÑO OPERATIVO	18
VII.1. Niveles de servicio	18
VII.2. Indicador de Tráfico.....	19
VII.3. Accidentes.....	19
VII.4. Reclamos.....	22
VIII. INDICADORES COMERCIALES	22
IX. CONCLUSIONES	24
ANEXO N° 1: FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN.....	25
ANEXO N 2: RESUMEN ESTADÍSTICO	28

Cuadros

Cuadro N° 1 IIRSA Sur Tramo 3: Aspectos Generales.....	7
Cuadro N° 2 IIRSA Sur Tramo 3: Modificaciones Contractuales	8
Cuadro N° 3 IIRSA Sur Tramo 3: Ubicación de la unidad de peaje y pasaje.....	10
Cuadro N° 4 IIRSA Sur Tramo 3: Tarifas máximas aplicadas por el concesionario vigentes al 2016 ...	16
Cuadro N° 5 IIRSA Sur Tramo 3: Inversión Reconocida Por Ositran, 2009-2016	17



Cuadro N° 6 IIRSA Sur Tramo 3: Nivel de servicio global, 2013-2016.....	18
Cuadro N° 7 IIRSA Sur Tramo 3: Reclamos, 2013-2016.....	22
Cuadro N° 8 IIRSA Sur Tramo 3: Reclamos, 2013-2016	23

Gráficos

Gráfico N° 1 IIRSA Sur Tramo 3: Corredor Vial Interoceánico Sur.....	9
Gráfico N° 2 IIRSA Sur Tramo 3: Participación de tráfico por tipo de vehículo,2016	12
Gráfico N° 3 IIRSA Sur Tramo 3: Tráfico por tipo de vehículo,Ene-Dic 2016	12
Gráfico N° 4 IIRSA Sur Tramo 3: Tráfico de vehículos ligeros por estación de peaje, 2015 2016	13
Gráfico N° 5 IIRSA Sur Tramo 3: Tráfico de vehículos pesados por estación de peaje, 2015 2016	13
Gráfico N° 6 IIRSA Sur Tramo 3: Tráfico por tipo de vehículo,Ene-Dic 2016	14
Gráfico N° 7 IIRSA Sur Tramo 3: Llamadas de emergencia realizadas, 2015- 2016	14
Gráfico N° 8 IIRSA Sur Tramo 3: Asistencia mecánicas, 2015- 2016	15
Gráfico N° 9 IIRSA Sur Tramo 3: Aportes por regulación periodo 2008 – 2016	18
Gráfico N° 10 IIRSA Sur Tramo 3: Intensidad Media Diaria, 2015-2016	19
Gráfico N° 11 IIRSA Sur Tramo 3: Número de accidentes, 2015-2016.....	20
Gráfico N° 12 IIRSA Sur Tramo 3: Accidentes según tipo y causa probable, 2016	21
Gráfico N° 13 IIRSA Sur Tramo 3: Heridos y fallecidos en accidentes de tránsito, 2015-2016	21
Gráfico N° 14 IIRSA Sur Tramo 3: Recaudación de peaje por tipo de vehículo, 2016	22



I. RESUMEN EJECUTIVO

El presente Informe contiene una evaluación del desempeño de la empresa Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo N° 3 S.A. (en adelante, el Concesionario o Interoceánica Sur – Tramo N° 3), consorcio concesionario del tramo vial Inambari – Iñapari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil (en adelante, del tramo 3 del IIRSA Sur) durante el año 2016. Para ello se identificará los principales factores de operación y económicos que han influido en la concesión.

El 04 de agosto de 2005, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC) y el Concesionario suscribieron el Contrato de Concesión para la construcción, conservación y explotación del tramo 3 del IIRSA Sur (en adelante, Contrato de Concesión) por un periodo de 25 años desde el inicio de la explotación. El tramo concesionado posee una extensión aproximada de 403,2 kilómetros, los cuales recorren el departamento de Madre de Dios en la Selva, desde el puente Inambari hasta Iñapari en la frontera con Brasil, siendo la inversión comprometida en dicho tramo de USD 687 millones incluido IGV.

El Contrato de Concesión establece, entre otros, la inversión proyectada referencial asumida por el Concesionario, las tarifas y reajustes tarifarios de los servicios prestados, los niveles de servicio, así como el monto del Cofinanciamiento. A diciembre de 2016, se han suscrito 7 adendas al Contrato de Concesión.

Como parte de los servicios que está obligado a brindar el Concesionario, se encuentra la operación de 3 unidades de peaje y de pesaje. Además, debe brindar los servicios de central de emergencias, sistema de comunicación de emergencia en tiempo real cada 10 km de la vía, servicio de grúa y auxilio mecánico, entre otros.

En el 2016 el tráfico total de vehículos se incrementó en 18,9% respecto del año anterior, alcanzando un total de 846,9 mil vehículos, de los cuales el 78,8% fueron vehículos ligeros y el restante 21,2% vehículos pesados. En relación al número de ejes, el tráfico experimentó un crecimiento de 18,9%, al pasar de 1 146 a 1 362 miles de ejes.

De las 3 estaciones de peaje que se encuentran en el tramo concesionado, la estación de Unión Progreso (km 400) concentró alrededor de la mitad del tráfico de vehículos ligeros y pesados (50,6% y 54,1%) durante 2016, seguida, en el caso de los vehículos ligeros por las estaciones de Planchón (Km 471) y San Lorenzo (Km 577), las cuales concentraron el 32,2% y 12,2% del tráfico, respectivamente; mientras que en el caso de vehículos pesado, las estaciones de Planchón y San Lorenzo concentraron el 31,9% y 13,9% respectivamente.

En relación a las tarifas cobradas para vehículos ligeros y pesados en cada una de las tres unidades de peaje, estas se incrementaron en promedio en 14,8%, así para vehículos ligeros, la tarifa pasó de S/. 5,40 en el 2015 a S/. 6,20 en 2016.

En cuanto a inversiones ejecutadas por el Concesionario durante 2016, OSITRAN reconoció un monto ascendente a USD 5 580 mil lo cual representó una reducción de 92,9% en relación a la inversión reconocida en 2015. Cabe señalar que, a diciembre de 2016, la Inversión Acumulada ascendió a S/. 625,4 millones, lo que representa el 91,0% del compromiso de inversión.

En relación a los ingresos recaudados por concepto de cobro de peaje, estos ascendieron a S/. 8,4 millones, 31,5% más en relación a los ingresos registrados durante en 2015.



En el 2016, Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A. transfirió un monto total de S/. 3,0 millones a OSITRAN por concepto de aporte por regulación (1% de sus ingresos brutos), cifra menor en 25,8% a los aportes generados durante el 2015 (S/. 4,1 millones).

Para evaluar el desempeño operativo de Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A, se analizaron los principales indicadores relacionados con los niveles de servicio, reclamos y accidentes durante 2016. Se observa que el Concesionario superó los niveles de servicios globales exigido (95%). De los 5 reclamos, 4 fueron declarados fundados, siendo que la mayoría relacionado con la Calidad de atención y/o prestación de servicio (3). Por otro lado, Se contabilizaron un total de 143 accidentes, lo cual significó un incremento de 3,6% respecto del año anterior, en un contexto de aumento del tráfico vehicular.



INFORME DE DESEMPEÑO 2016

CONCESIÓN DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ – BRASIL: TRAMO N° 3

II. Aspectos generales de la concesión

II.1. Composición de la empresa

1. El 1 de julio de 2005 se constituyó en el Perú la empresa Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo N° 3, consorcio conformado por las empresas brasileras Odebrecht Participacoes e Investimentos¹ (45%) y Constructora Norberto Odebrecht S.A. (25%), así como por las empresas peruanas Graña y Montero S.A.A (19%), JJC Contratistas Generales S.A. (7%) e Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A. (4%). Como se aprecia, al momento de su conformación, la empresa Concesionaria pertenecía mayoritariamente al grupo económico Odebrecht (con el 70% de las acciones), cuya sede se ubica en Brasil y cuya controladora final es Odebrecht S.A.
2. Posteriormente, mediante contrato de transferencia de acciones de fecha 1 de diciembre de 2011, Graña y Montero transfirió a Odebrecht Participacoes e Investimentos el 19% de su participación, con lo cual esta última pasó a tener una participación mayoritaria (64%) en el capital social del Consorcio.
3. A diciembre de 2016, el grupo económico Odebrecht (a través de la subsidiaria Odebrecht Latinvest Perú Transport S.A.C.) posee el 89% de las acciones representativas del capital social del Concesionario; mientras que las empresas peruanas JJC Contratistas Generales S.A. (7%) e Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A. (4%) poseen el 11% restante.

II.2. Principales Características del Contrato de Concesión

4. El 04 de agosto de 2005 se suscribió el Contrato de Concesión entre el MTC y el consorcio Interoceánica Sur – Tramo 3, por un periodo de 25 años contados desde la fecha de vigencia de las obligaciones (es decir, desde el 30 de abril de 2006), existiendo la opción de ampliarse dicho plazo².
5. La concesión responde a un esquema de tipo *Build, Operate and Transfer* (BOT), lo cual significa que SURVIAL construye, financia y se hace cargo del proyecto infraestructura por un periodo determinado, luego del cual entrega la infraestructura al Estado. Así, la infraestructura que forma parte del tramo de la concesión mantiene en todo momento su condición pública.
6. La modalidad de la Concesión es cofinanciada, por lo cual el Estado Peruano se encuentra obligado a financiar el monto que no sea cubierto por la recaudación del Peaje, a fin de cumplir con el monto asegurado por concepto de Pago Anual por Obras (PAO) y el Pago Anual por

¹ Antes denominada Odebrecht Investimentos em Infraestrutura S.A.

² La cláusula 4.3 del Contrato de Concesión establece que el Concesionario podrá solicitar al Concedente la prórroga de la vigencia de la Concesión.



Mantenimiento y Operación (PAMO), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8.21 del Contrato de Concesión.

Cuadro N° 1 IIRSA Sur Tramo 3: Aspectos Generales	
DATOS GENERALES DE LA CONCESIÓN	
Concesionario	Interoceánica Sur – Tramo N° 3 S.A.
Accionistas de la Concesión	Odebrecht Latinvest Perú con 89% JJC Contratistas Generales S.A. con 7% ICCGSA Con 4%
Tipo de Concesión	Cofinanciada
Factor de competencia	Pago Anual por Mantenimiento y Operación
Inversión comprometida al 2016 ³	USD 687 millones (incluido IGV)
Inversión realizada al 2016	USD 625 millones (incluido IGV)
Inicio de la Concesión	4 de agosto de 2005
Vigencia de la Concesión	25 años
Número de Adendas	7

- De acuerdo al compromiso de inversión el costo referencial de las obras asciende a USD 685 millones. Este costo se distribuye en 6 tramos: Puente Inambari – Santa Rosa (42,50 Km.); Santa Rosa – Dv. Laberinto (92,50 Km.); Dv. Laberinto – Puerto Maldonado (44,00 Km.); Puerto Maldonado – Alegría (63,70 Km.); Alegría – Iberia (104,30 Km.); y Iberia – Iñapari (56,20 Km.)

Modificaciones Contractuales

- A la fecha, se han realizado siete adendas al contrato realizado con el Estado, a saber (Ver **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**3):

³ De acuerdo al Programa de Ejecución de Obras (PEO) vigente.



Cuadro N° 2
IIRSA Sur Tramo 3: Modificaciones Contractuales

Adenda 1

Fecha de suscripción:	24 de febrero de 2006
Opinión de OSITRAN:	Informe N° 043-05-GRE-GAL-OSITRAN
Principales temas:	(1) Relacionada a aspectos de los trabajos de Transitabilidad, y avances en los Estudios de Ingeniería, Impacto Ambiental y Actividades Preparatorias

Adenda 2

Fecha de suscripción:	16 de junio de 2006
Opinión de OSITRAN:	Informe N° 015-06-GRE-GAL-OSITRAN
Principales temas:	(1) Precisión de los alcances del inciso c) de la Cláusula 8.21 del Contrato de Concesión (precisiones sobre el tipo de vehículo para la medición del nivel de servicio de la transitabilidad)

Adenda 3

Fecha de suscripción:	26 de julio de 2006
Opinión de OSITRAN:	Informe N° 029-06-GRE-GAL-OSITRAN
Principales temas:	(1) Modificar la definición de Acreedores Permitidos (2) Incorporar definiciones sobre CAO, CRPAO, Certificado de Correcta Ejecución, Hito, PAO CAO, Titulares de los CRPAO.

Adenda 4

Fecha de suscripción:	16 de julio de 2007
Opinión de OSITRAN:	Acuerdo N° 919-232-07-CD-OSITRAN Informe N° 005-07-GS-GRE-GAL-OSITRAN
Principales temas:	(1) Precisiones respecto a l mecanismo de reconocimiento y compensación de diferencias en metrados del Expediente Técnico en la Ejecución de Obras (Cláusulas. 6.4.A)

Adenda 5

Fecha de suscripción:	30 de julio de 2009
Opinión de OSITRAN:	Informe N° 020-09-GRE-GS-GAL-OSITRAN
Principales temas:	(1) Continuidad de las obras hasta su culminación, inversión por encima del PAO contractual - periodo final

Adenda 6

Fecha de suscripción:	15 de junio de 2010
Opinión de OSITRAN:	Acuerdo N° 1246-343-10-CD-OSITRAN Informe N° 005-10-GRE-GS-GAL-OSITRAN
Principales temas:	(1) Modificación de las cláusula 7.1 y 12.2 de la Adenda N° 5 del Contrato de Concesión, referidas a: obras a ejecutar en el periodo final y monto de inversión de obras adicionales.

Adenda 7

Fecha de suscripción:	09 de diciembre de 2010
Opinión de OSITRAN:	Acuerdo N° 1309-363-10-CD-OSITRAN Informe N° 032-10-GRE-GS-GAL-OSITRAN
Principales temas:	(1) Dar inicio de manera anticipada la explotación de las Obras de la Concesión del tramo 3.

Fuente: Concesionaria Interoceánica Tramo 3 S.A.
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

II.3. Área de influencia

9. La Concesión se inicia en el Puente Inambari en la región Madre de Dios, donde se conecta con el Tramo N° 2 (Urcos – Puente Inambari) y el Tramo N° 4 (Puente Inambari – Azángaro) del IIRSA Sur, siendo que este último tramo a su vez se conecta con el Subtramo Azángaro-Juliaca



del Tramo N° 5 de la IIRSA Sur (ver gráfico). La Concesión cruza el departamento de Madre de Dios, incluida su capital Puerto Maldonado, y termina en la ciudad de Iñapari en la frontera con Brasil.

10. En Puerto Maldonado, el Tramo 3 se encuentra conectado al empalme PE-30 que una las poblaciones de Puerto Maldonado, Santa Elena, Mejía, San Francisco, Palma Real y Puerto Pardo (Frontera con Bolivia).



II.4. Infraestructura y equipos

11. La infraestructura de la Concesión comprende un corredor vial de una extensión total de 403,20 kilómetros desde el puente Inambari hasta Iñapari en Madre de Dios, dividido en seis (6) sub-tramos:
 - Puente Inambari-Santa Rosa (42,50 Km)
 - Santa Rosa – Dv. Laberinto (92,50 Km)
 - Dv. Laberinto – Puerto Maldonado (4,0 Km)
 - Puerto Maldonado – Alegría (63,70 Km)
 - Alegría - Iberia (104,30 Km)
 - Iberia – Iñapari (56,20 Km)
12. La Concesión cuenta con tres unidades integradas de peaje y pesaje en Unión Progreso (km 354+800), Planchón (km 467+900) y San Lorenzo (km 574+500), las cuales incluyen edificaciones habilitadas para la prestación de multiservicios, como servicios higiénicos de uso público. Asimismo, a lo largo de la vía se encuentran habilitados 44 puentes de entre 12 y 723 metros de longitud (5 existentes y 39 construidos por el Concesionario) y 14 pontones de entre



5 y 10 metros de longitud (3 existentes y 11 construidos por el Concesionario)⁴, así como otras estructuras (muros gavión, de suelo reforzado, de concreto, badenes, entre otros).

13. Por otra parte, el concesionario dispone de los siguientes equipos para asegurar un correcto y oportuno servicio de auxilio en caso de accidentes o emergencias:
- Grúas ubicadas en las unidades integradas de peaje y pesaje
 - Equipos de pesaje
 - Sistema de comunicación de emergencia en tiempo real, conformado por 41 Postes SOS instalados cada 10 km aproximadamente a lo largo de toda la carretera, desde los cuales se pueden realizar llamadas gratuitas a la Central de Atención de Emergencias.

II.5. Hechos de importancia

14. Durante el año 2016, se realizó la reposición de daños causados por derrumbes Noviembre 2011 – Abril 2012 y Mayo 2012 – Julio 2012 en el subtramo 2, así como la señalización Horizontal Urcos - Inambari

III. Oferta de servicios prestados en la infraestructura

15. A través del Contrato de Concesión, el Concedente transfiere al Concesionario la potestad de prestar un servicio público, a favor de los usuarios de la carretera. Para tal fin, el Concesionario está obligado a cumplir con determinados parámetros, niveles, capacidad y otros asociados a la inversión; así como con estándares y niveles de servicio propios de la explotación del tramo.
16. Las obligaciones del Concesionario involucran la administración de las unidades de peaje y unidades de pesaje. Todas las estaciones de peaje deberán estar en funcionamiento desde el Inicio de Explotación de la concesión. Con la finalidad de cumplir con esta obligación, el Concesionario podrá instalar de forma temporal unidades de peaje móviles, pero las estaciones definitivas deberán estar construidas antes de los 10 años de la concesión.
17. El periodo de explotación se inició el 30 de marzo de 2012 con la culminación de las obras. Al cierre de 2016, el Concesionario se encuentra operando tres estaciones de peaje y pesaje. En el siguiente cuadro se muestra la ubicación y el tipo de cada una de dichas unidades (Ver Cuadro N° 3)

Cuadro N° 3 IIRSA Sur Tramo 3: Ubicación de la unidad de peaje y pasaje			
UNIDAD DE PEAJE	UBICACIÓN(HITO)	DEPARTAMENTO	TIPO
Unión progreso	Km 354+800	Madre de Dios	Fija
Planchón	Km 467+900	Madre de Dios	Fija
San Lorenzo	Km 574+500	Madre de Dios	Fija

Fuente: Concesionaria Interoceánica Tramo 3 S.A.
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

18. La cláusula 8.12 del Contrato de Concesión establece que el Concesionario deberá implementar y proporcionar, de manera gratuita, los siguientes servicios obligatorios:

⁴ Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo N° 3. Inventario Anual de Bienes de la Concesión. 2015



- Servicio de Central de Emergencia, que funcionará durante las 24 horas.
 - Sistema de comunicación en tiempo real de emergencia, ubicado a una distancia máxima de 10 kilómetros una de otra. Este sistema al menos deberá permitir la realización de llamadas gratuitas a la central de emergencia.
 - Servicio de emergencia de auxilio mecánico y grúa para vehículos que hubieran resultado averiados en la vía. Los vehículos, tanto livianos como pesados, serán trasladados hasta el poblado, ciudad o el taller de servicio más próximo, no debiendo exceder de 100 km.
 - Una oficina para uso de la Policía Nacional del Perú, contigua a las zonas de localización de cada unidad de peaje, con su equipamiento básico y energía eléctrica, para apoyo a las labores de vigilancia y control. Será de cargo del Concesionario el costo de los servicios de agua, energía y teléfono hasta por un monto de USD 1 000,00 mensuales por cada oficina de la Policía nacional del Perú.
19. Por otra parte, el Concesionario también debe brindar, de manera obligatoria, servicios higiénicos en todas las estaciones de peaje y pesaje, por los cuales sí tiene permitido efectuar un cobro. Al respecto, cabe mencionar que las tarifas cobradas tienen que ser aceptadas por el Regulador, el cual verificará la calidad de tales servicios.
20. Adicionalmente a los servicios obligatorios establecidos en el Contrato de Concesión, el Concesionario podrá brindar servicios opcionales siempre que estos sean útiles y contribuyan a elevar los estándares de calidad y comodidad del servicio. La prestación de estos servicios está sujeta a una previa aprobación por parte del regulador.
21. Finalmente, debe tenerse en cuenta que el Concesionario puede brindar directamente los servicios obligatorios o puede optar la subcontratación de los mismos. En cualquier caso, el Concesionario es el único responsable de garantizar que tales servicios sean prestados oportuna y eficientemente, de acuerdo a los niveles de servicio establecidos en el Anexo I del Contrato.

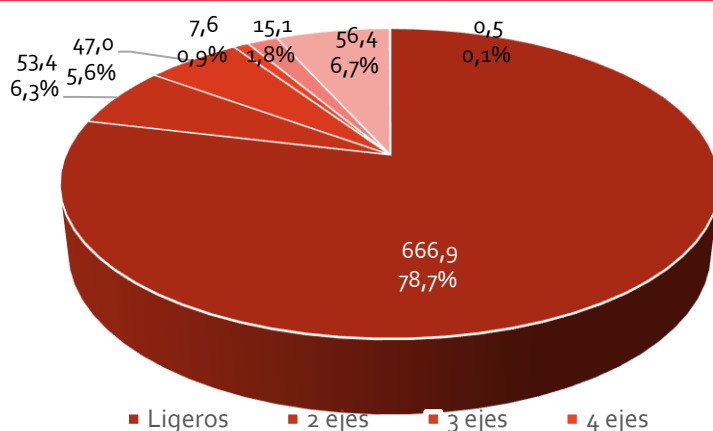
IV. Demanda de servicios prestados

IV.1. Evolución del tráfico

22. Durante el 2016, el número de vehículos ligeros y pesados que transitaron por la carretera IIRSA Sur Tramo 3 ascendió en 846,9 mil unidades, lo que representó un incremento de 18,9% respecto al tráfico de unidades registrado en el año 2015. Del total de vehículos que transitaron en el 2016, el 78,7% correspondieron a vehículos ligeros, mientras que el 21,3% restante a vehículos pesados; de estos últimos, los vehículos de 2, 3 y 6 ejes fueron los que tuvieron mayor tránsito (ver Gráfico N° 2).



Gráfico N° 2
IIRSA Sur Tramo 3: Participación de tráfico por tipo de vehículo, 2016
(miles de unidades/porcentaje)

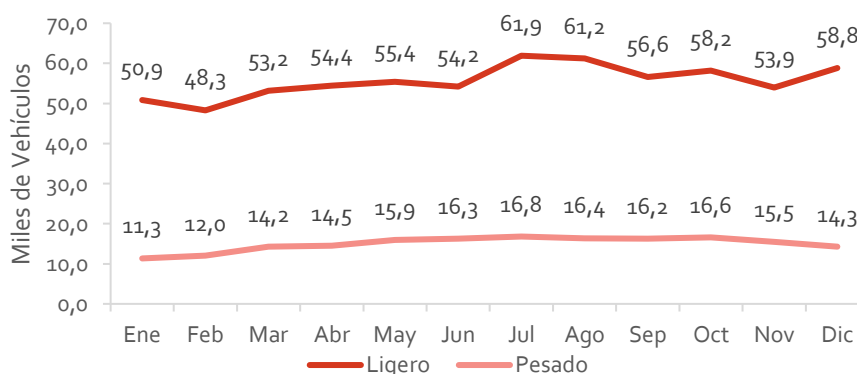


Fuente: Concesionaria Interoceánica Tramo 3 S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

23. En lo que respecta al tráfico mensual de vehículos ligeros durante el 2016 en la carretera IIRSA Sur Tramo 3, se observa una mayor afluencia en los meses de julio, agosto y diciembre, meses asociados al descanso por vacaciones de Fiestas Patrias y Navidad; mientras que los meses con menor afluencia fueron enero, febrero y marzo. En el caso de los vehículos pesados, se registró un mayor tránsito durante el segundo semestre del año, principalmente en los meses de julio y octubre que transitaron cerca de 33,4 mil vehículos; mientras que los meses con menor afluencia vehicular fueron enero, febrero, con 11,3 y 12,0 mil vehículos respectivamente.

Gráfico N° 3
IIRSA Sur Tramo 3: Tráfico por tipo de vehículo, Ene-Dic 2016
(miles de unidades)



Fuente: Concesionaria Interoceánica Tramo 3 S.A.

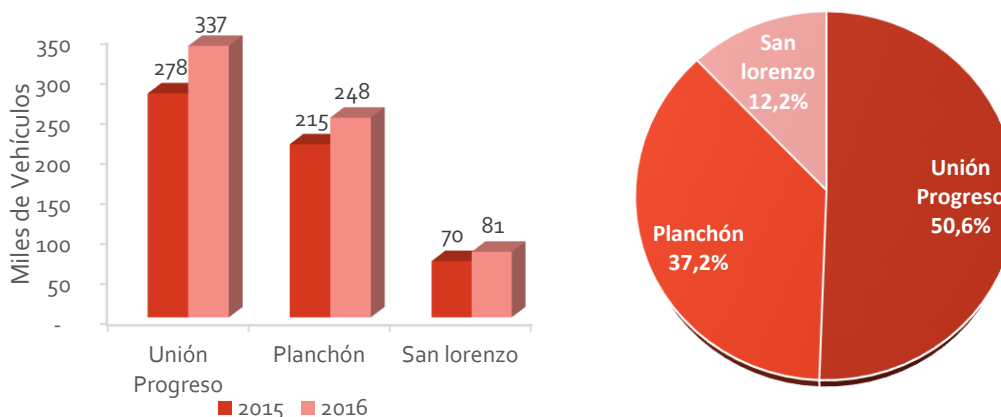
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

24. La estación de peaje Unión Progreso tuvo la mayor participación de vehículos ligeros durante el año 2016, con 337 mil vehículos (50,6%), y presentó un incremento de 21,2% respecto a su similar del 2015. Por su parte, por la estación de peaje de Planchón transitaron cerca de 248, lo que representó un crecimiento de 15,4% en relación al año 2015.



25. La estación de peaje con menor participación de vehículos ligeros es San Lorenzo (12,2%), con un incremento en su tráfico de 16,4% respecto al año anterior (Ver Gráfico 4).

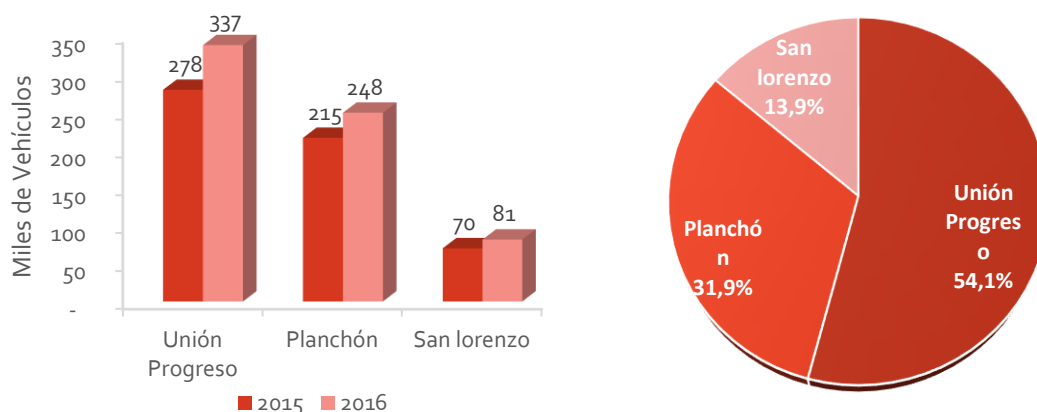
Gráfico N° 4
IIRSA Sur Tramo 3: Tráfico de vehículos ligeros por estación de peaje, 2015 2016
(miles de unidades)



Fuente: Concesionaria Interoceánica Tramo 3 S.A.
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

26. En lo que respecta al tráfico de vehículos pesados, vehículos mayores o igual a dos ejes, todas las estaciones de peaje tuvieron incrementos en su tráfico. La estación de peaje con mayor flujo vehicular fue Unión Progreso (54,1%) que registró cerca de 97 mil unidades vehiculares, seguido de Planchón (31,9%) y San Lorenzo (13,9%) con 57 y 25 mil vehículos, respectivamente.

Gráfico N° 5
IIRSA Sur Tramo 3: Tráfico de vehículos pesados por estación de peaje, 2015 2016
(miles de unidades)

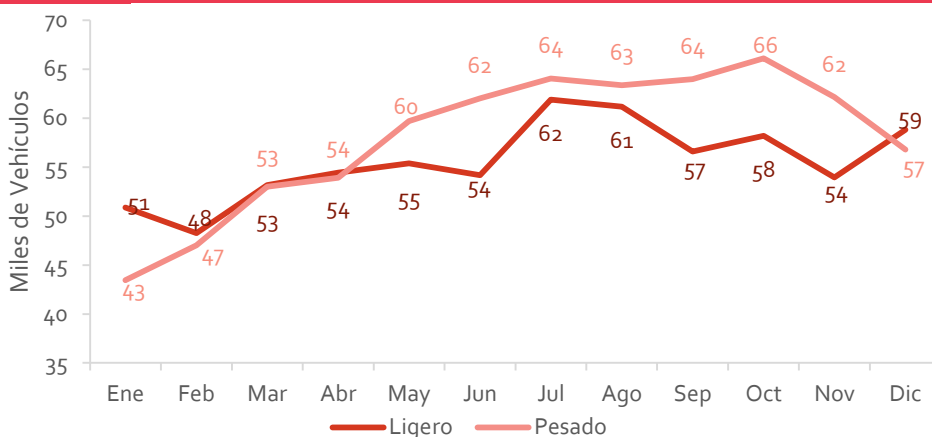


Fuente: Concesionaria Interoceánica Tramo 3 S.A.
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

27. El Gráfico N° 6 muestra el tráfico vehicular medido en ejes. Al respecto, una mayor proporción de ejes corresponde al tránsito de vehículos pesados (51,1%). Asimismo, se observa una mayor afluencia de tráfico de ejes durante el mes de Julio (64 mil ejes de vehículos pesados y 62 mil ejes de vehículos ligeros).



Gráfico N° 6
IIRSA Sur Tramo 3: Tráfico por tipo de vehículo, Ene-Dic 2016
(miles de ejes)



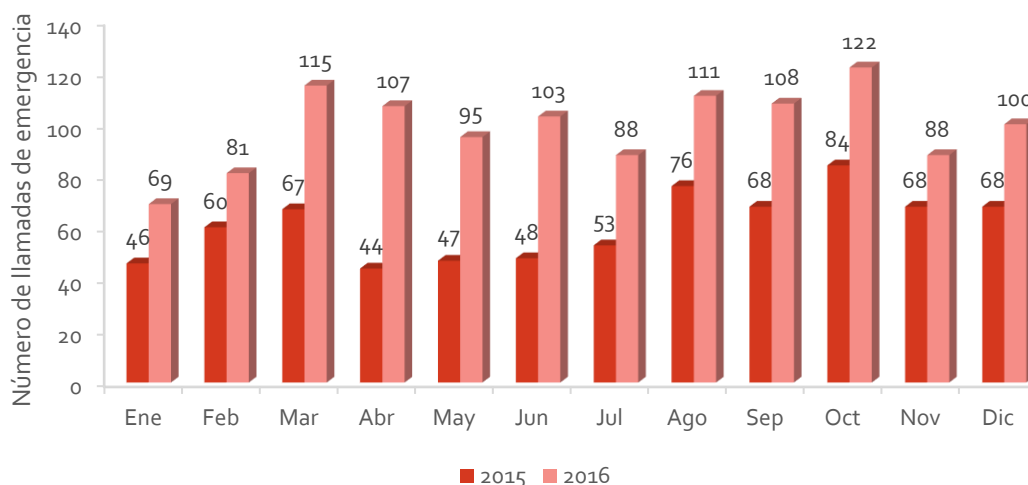
Fuente: Concesionaria Interoceánica Tramo 3 S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

IV.2. Servicios complementarios

28. Durante el 2016, el concesionario recibió 1 187 llamadas de emergencia, siendo el mes de julio que registró mayor cantidad de llamadas (122). En comparación con el 2015, el número de llamadas de emergencia registradas fue mayor en 62,8%.

Gráfico N° 7
IIRSA Sur Tramo 3: Llamadas de emergencia realizadas, 2015- 2016
(Número de llamadas)



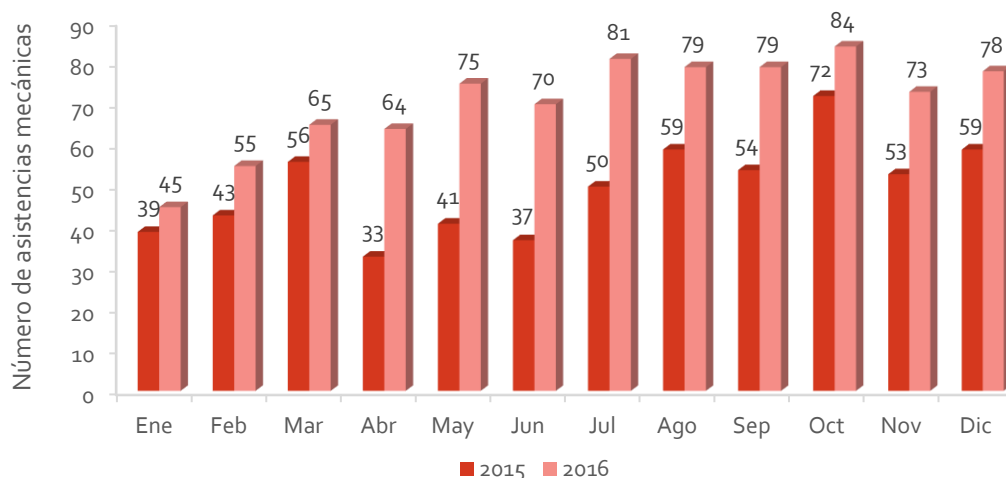
Fuente: Concesionaria Interoceánica Tramo 3 S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

29. En cuanto al número de auxilios mecánicos, durante el 2016, el concesionario realizó 848 asistencias, siendo los meses de julio y octubre donde se registraron mayor cantidad de asistencias mecánicas con 81 y 84 eventos. En comparación con el 2015, el número de asistencias mecánicas se incrementó en 42,3%, esto en relación al aumento de tráfico registrado en la vía.



Gráfico N° 8
IIRSA Sur Tramo 3: Asistencia mecánicas, 2015- 2016
(Número de asistencias)



Fuente: Concesionaria Interoceánica Tramo 3 S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

30. Por otro lado, al igual que en el año 2015, durante el 2016 no se registraron asistencias médicas en la vía concesionada.

V. Régimen tarifario

31. Conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión, a partir del inicio de la explotación (marzo de 2012), el Concesionario se encuentra facultado a cobrar una tarifa como contraprestación por el uso del tramo, la misma que se cobrará en ambos sentidos del desplazamiento⁵. Los vehículos ligeros deben pagar una tarifa equivalente a un eje; mientras los vehículos pesados deben pagar una tarifa diferenciada según el número de ejes.
32. A partir del 10 de enero de cada año, el Concesionario realizará de forma ordinaria el reajuste de las tarifas por inflación y tipo de cambio cada 12 meses de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$Peaje_i = [USD1,50 \times 50\% \times \left(\frac{CPI_i}{CPI_0}\right) \times TC_i] + [USD1,50 \times 50\% \times \left(\frac{IPC_i}{IPC_0}\right) \times TC_0]$$

Donde:

Peaje: es el monto a cobrar en Nuevos Soles, sin incluir el Impuesto General a las Ventas y cualquier otro tributo aplicable, para vehículos livianos o por eje para vehículos pesados.

i: es el mes anterior al que se realiza el ajuste tarifario.

o: es el mes de finalización de la Etapa de Ejecución de Obras.

CPI: es el índice de precios al consumidor (*Consumer Price Index*) de los Estados Unidos de América, publicado por el Departamento de Estadísticas Laborales (*The Bureau of Labour Statistics*). Para el mes *i* de ajuste, se utilizará el CPI publicado en el mes anterior. En caso de no haber sido publicado, se utilizará el del mes precedente.

⁵ Cabe mencionar que, los vehículos utilizados para atender servicios de emergencia, los vehículos militares y los vehículos de la Cruz Roja Peruana están exonerados del cobro de las tarifas.



TC: es el tipo de cambio definido en la cláusula 1.6 del Contrato de Concesión.
IPC: es el Índice de Precios al Consumidor mensual de Lima Metropolitana, publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

33. De producirse una variación de más del 10% desde el último reajuste ordinario, el Regulador procederá a realizar un reajuste extraordinario introduciendo en el primer componente de la fórmula de ajuste, el tipo de cambio del día calendario en que se produzca el reajuste extraordinario.
34. En el siguiente cuadro se muestra el detalle de las tarifas cobradas en cada una de las cinco unidades de peaje (incluido el IGV) durante el año 2016. Cabe señalar que desde el 2012 (inicio de la explotación) las tarifas se incrementaron en 24,0 %.

Cuadro N° 4
IIRSA Sur Tramo 3: Tarifas máximas aplicadas por el concesionario vigentes al 2016
(Soles, incluido IGV)

CONCEPTO	UNIDAD DE COBRO	Tarifa 2015 (S/.)	Tarifa 2016 (S/.)
Vehículos Ligeros	Por vehículo	5,40	6,20
Vehículos Pesados de 2 ejes	Por vehículo	10,80	12,40
Vehículos Pesados de 3 ejes	Por vehículo	16,20	18,60
Vehículos Pesados de 4 ejes	Por vehículo	21,60	24,80
Vehículos Pesados de 5 ejes	Por vehículo	27,00	31,00
Vehículos Pesados de 6 ejes	Por vehículo	32,40	37,20
Vehículos Pesados de 7 ejes	Por vehículo	37,80	43,40
Vehículos Pesados de 8 ejes	Por vehículo	43,20	49,60

Fuente: Concesionaria Interoceánica Tramo 3 S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

VI. Inversiones y pagos al estado

VI.1. Evolución de las inversiones

35. Al 31 de diciembre de 2016, la inversión acumulada ejecutada por el Concesionario ascendió a USD 625,4 millones, lo cual representa el 91,0% del valor referencial establecido en el Programa de Ejecución de Obras (PEO)⁶.
36. Durante el año 2016, las inversiones reconocidas por OSITRAN ascendieron a USD 5 580 mil, lo cual representó una reducción de 92,9% en relación a la inversión reconocida en 2015 (USD 78,5 millones).

⁶ Conforme a lo establecido en las Cláusulas 6.12, 6.13 y 6.14 del Contrato de Concesión, el planteamiento de la organización de las obras corresponde al Concesionario, para lo cual debe elaborar un Programa de Ejecución de Obras que incluya los tiempos de ejecución de las obras, así como los montos necesarios para la ejecución de las mismas.



Cuadro N° 5
IIRSA Sur Tramo 3: Inversión Reconocida Por Ositran, 2009-2016
(USD con IGV)

2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
153 029 755	97 834 776	69 479 684	13 941 735	20 091 298	3 892 275	78 505 151	5 580 433

Fuente: SURVIAL

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

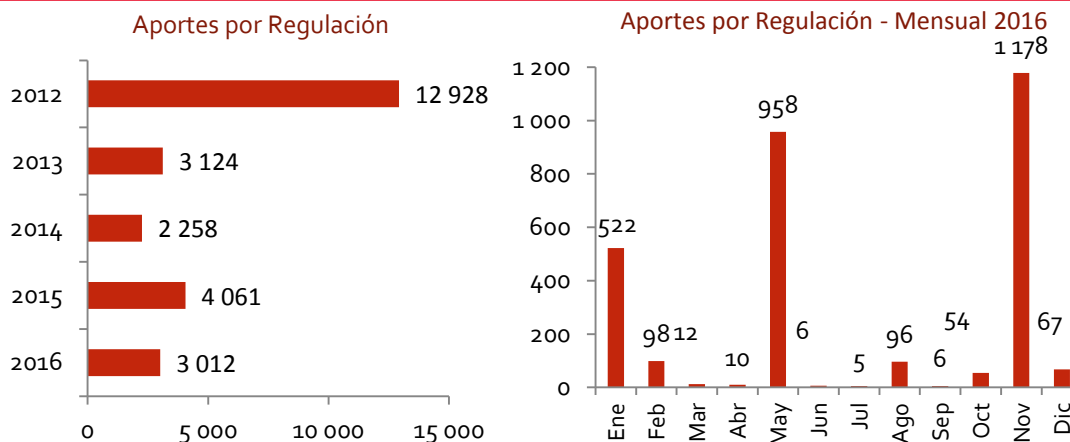
37. Durante el año 2016 se culminó la construcción de la defensa ribereña La Pastora, así como Obras accesorias en el KM. 277+443. Además, se realizaron diversos trabajos de mantenimiento periódico, a saber, Informes Técnicos de Mantenimiento (ITM) de Señalización Horizontal (SH) en los siguientes tramos: Km 426+261 al Km 433+148, Inambari – Unión Progreso, Pto. Maldonado – Iñapari (ITM Pintura en barandas de puentes y pontones), por un monto total de S/ 1 002,8 miles de soles; también se ejecutaron trabajos de mantenimiento de emergencia en diversos sectores de la carretera que fueron perjudicados por las intensas precipitaciones, como son Km 555+486, Km 250+800, Km 247+531, Km 248+800, Km 255+180, Km278+750, Km 592+746 y Km 512, por un monto de S/. 1 760,5 miles de soles.

VI.2. Pagos al Estado

38. Conforme a lo establecido en la Cláusula 13.11 del Contrato de Concesión, el Concesionario se encuentra obligado a pagar al Regulador el 1% de los recursos que reciba por concepto del PAMO, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26917. Entre estos recursos se encuentran los ingresos percibidos directamente por el Concesionario por peaje y cualquier otro servicio que brinde directamente o a través de terceros, así como los ingresos transferidos por el Concedente para completar los recursos necesarios para el PAMO.
39. Durante 2016, el pago por concepto de Aporte por Regulación ascendió a S/. 3,0 millones, monto que representa una reducción de 36,7% en relación a los aportes pagados en 2015 (S/. 4,1 millones). Conforme se aprecia en el siguiente gráfico (Ver Gráfico 10), los aportes mensuales por regulación muestran que los meses de mayor contribución son aquellos en los que el Concesionario recibe los pagos por PAMO. Al ser la mayoría de dichos ingresos transferencias del Concedente, los aportes entre un año y otro pueden variar dependiendo del momento en que se hagan dichas transferencias al Concesionario.



Gráfico N° 9
IIRSA Sur Tramo 3: Aportes por regulación periodo 2008 – 2016
(Miles de Soles)



Fuente: Concesionaria Interoceánica Tramo 3 S.A.
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

VII. Desempeño operativo

VII.1. Niveles de servicio

40. De acuerdo al Contrato Concesión, los bienes y la infraestructura vial de la Concesión deben cumplir una serie de parámetros relacionados con el estado del pavimento, condición de drenajes, estado de las señales, calidad de la circulación, entre otros. Los límites aceptables para cada indicador se encuentran establecidos en el Anexo I del Contrato. El Regulador debe fiscalizar el cumplimiento de los niveles de servicio, y determinar si se mantienen dentro de los umbrales establecidos.
41. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de la evaluación realizada por OSITRAN sobre el cumplimiento del Nivel de Servicio Global establecido en el Contrato de Concesión. Cabe señalar que, el indicador global de cumplimiento de los niveles de servicios, se construye a partir de una ponderación del nivel de cumplimiento alcanzado en cada uno de los indicadores relacionados con el estado de las calzadas, bermas, drenajes, puentes y viaductos, así como el derecho de vía y la seguridad vial.
42. Como se aprecia, el Concesionario cumplió con los niveles de servicio exigidos durante el año 2016 al superar el umbral mínimo exigido (95%), como lo viene haciendo desde 2013.

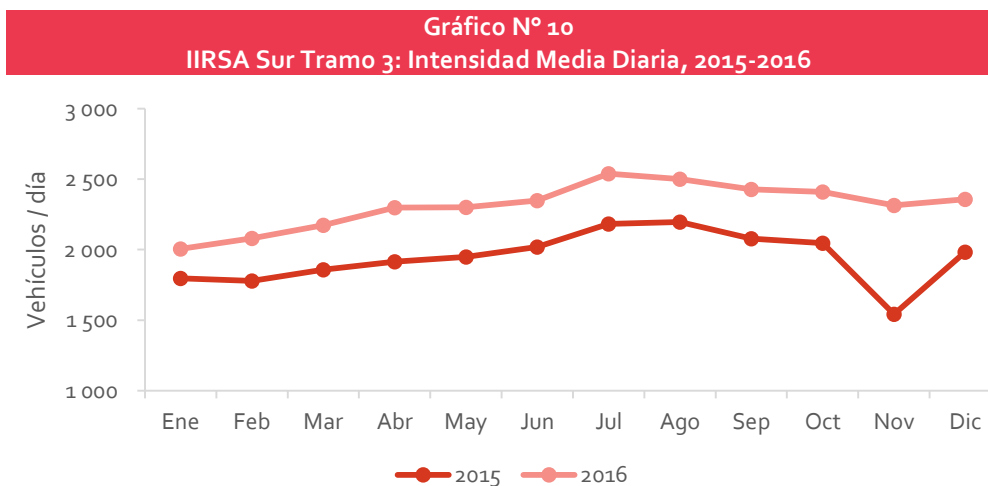
	2013	2014	2015	2016
Niveles de Servicio	99,6%	99,5%	97,8%	98,0%
Umbral	95,0%	95,0%	95,0%	95,0%

Fuente: Concesionaria Interoceánica Tramo 3 S.A.
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos



VII.2. Indicador de Tráfico

43. Respecto al indicador de tráfico, se ha calculado la intensidad Media Diaria (IMD), información que provee el concesionario. La Intensidad Media Diaria (IMD)⁷ está referido al tránsito diario promedio por las vías. Como se observa en el siguiente gráfico, este ha tenido una tendencia positiva y un comportamiento similar respecto al año 2015 debido a la estabilidad del tráfico entre el 2015 y 2016.



Fuente: Concesionaria Interoceánica Tramo 3 S.A.
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

44. En promedio, durante el 2016 el número de vehículos por día fue de 2 313, cifra mayor en 18,9% respecto a al año 2015 (1 945). Esto quiere decir que durante el 2016 las estaciones de peaje contabilizaron 2 313 cobros por día en promedio de los vehículos que transitaron por la vía.

VII.3. Accidentes

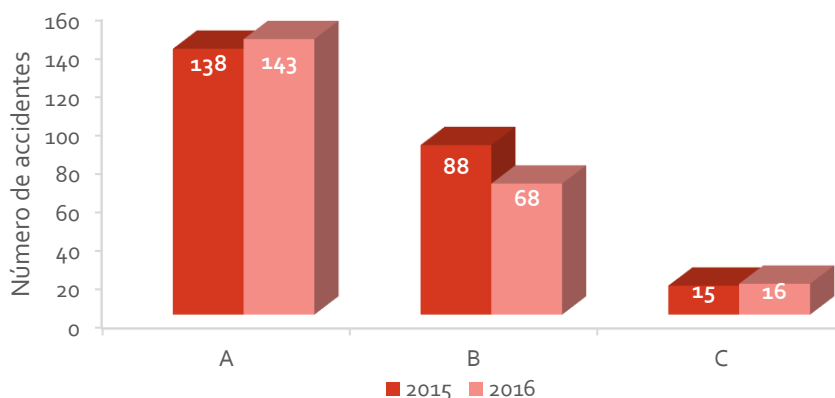
45. El número de accidentes reportados en el 2016 ascendió a 143, cifra mayor en 3,6% de lo registrado en el año 2015 (138 accidentes). El siguiente gráfico muestra el número de accidentes según el tipo incidencias ocurridas en el mismo. Se puede apreciar que, de los 143 accidentes acontecidos en el 2016, hubieron 16 pérdidas humanas, 68 personas heridas.

⁷ Calculado en base a la información provista por el concesionario, referente al tráfico vehicular contabilizado, vale decir que solo se contabiliza aquellas unidades que pasan por cualquiera de las garitas de peaje. Este indicador se provee mensualmente y su modo de cálculo es el siguiente:

$$IMD = \frac{\text{Total Vehículos que transitaron por la concesión en el mes } i}{\text{Número de Días del mes } i}$$



Gráfico N° 11
IIRSA Sur Tramo 3: Número de accidentes, 2015-2016



A: Número de Accidentes

B: Accidentes con heridos

C: Accidentes con fallecidos

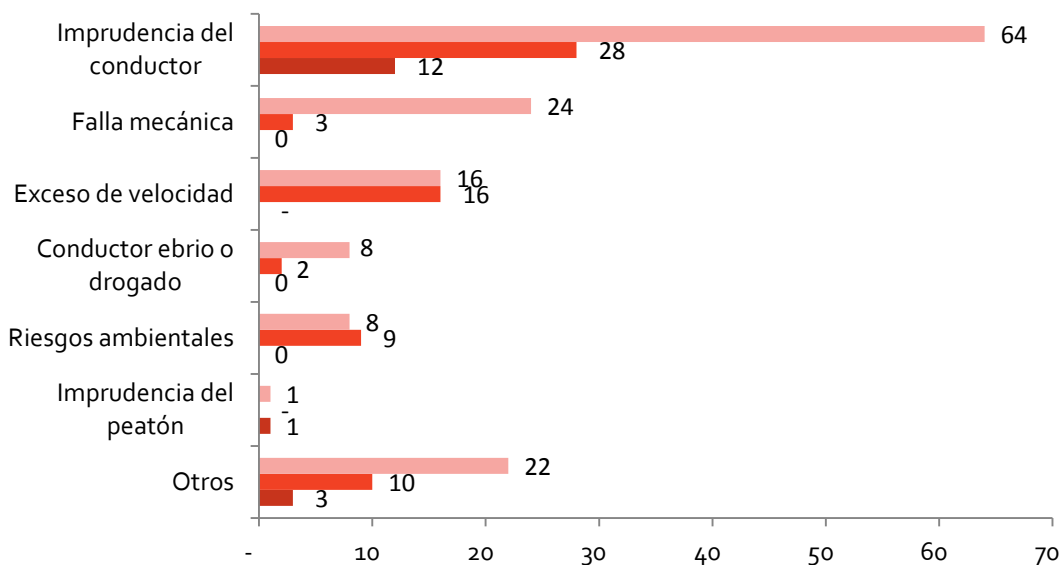
Fuente: Concesionaria Interoceánica Tramo 3 S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

46. En accidentes, en el 2016, las pérdidas humanas ascendieron a 16, similar al de 2015 (15). Por su parte, el número de heridos se disminuyó en 22,7% con relación a su similar del año anterior, pasando de 88 a 68.
47. Por lo tanto, a pesar del incremento del tráfico vehicular entre el 2015 y 2016 (+18,9% en unidades vehiculares), el número de accidentes y de víctimas mortales se han mantenido en un nivel similar al de 2015, y el número de personas heridas disminuyó en 22,7%. Este resultado podría explicarse por la mejor prestación de servicio que brinda el concesionario en cuanto a los niveles de servicio mínimos exigidos en el Contrato de Concesión.
48. El Gráfico siguiente muestra el número de personas afectadas en accidentes acontecidos en la vía, según el tipo del mismo, es decir, B (Heridos) y C (Fallecidos). La principal causa de los accidentes corresponde a la imprudencia de los conductores con 64 eventos, seguido por las fallas mecánicas, 24 accidentes, y el exceso de velocidad, 16 accidentes.



Gráfico N° 12
IIRSA Sur Tramo 3: Accidentes según tipo y causa probable, 2016



A: Total de accidentes

B: Personas heridas

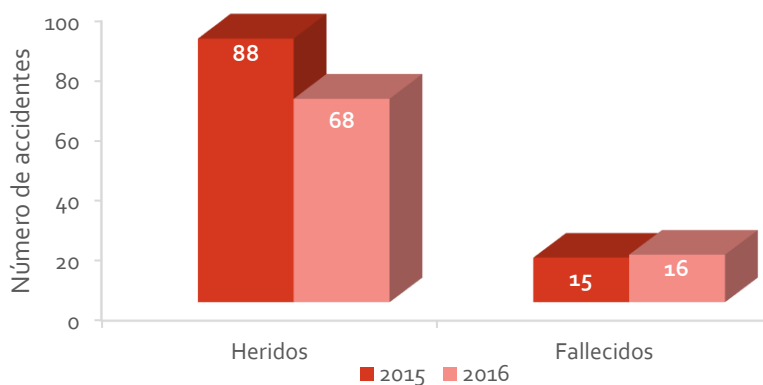
C: Personas fallecidas

Fuente: Concesionaria Interoceánica Tramo 3 S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

49. El cuanto a las personas heridas y fallecidas en los accidentes de tránsito reportados durante el 2016, se tiene que el número de personas heridas disminuyó en 22,7%, en tanto el número de fallecidos aumentó 6.7%.

Gráfico N° 13
IIRSA Sur Tramo 3: Personas heridas y fallecidas en accidentes de tránsito, 2015-2016



A: Accidentes con daños materiales

B: Accidentes con heridos

C: Accidentes con fallecidos

Fuente: Concesionaria Interoceánica Tramo 3 S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos



VII.4. Reclamos

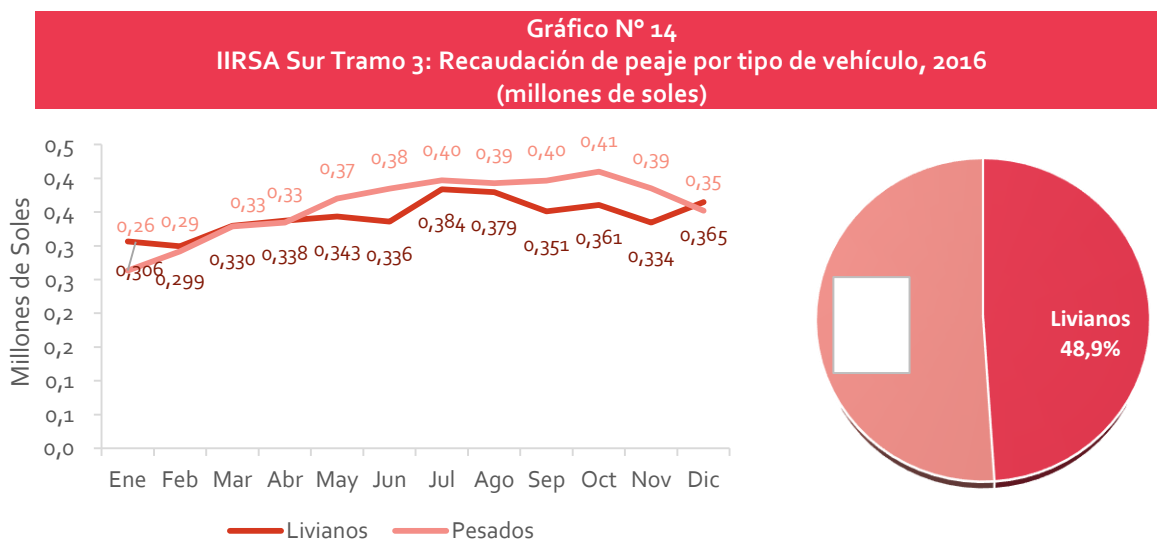
50. En 2016, el Concesionario tramitó 5 reclamos, cifra mayor en 3 unidades respecto a los reclamos tramitados durante el año anterior (2). Cabe notar que, durante 2016, solo 1 de los reclamos tramitados fue declarado infundado. Asimismo, del total de reclamos tramitados dicho año, la mayoría estuvo relacionado con la Calidad de atención y/o prestación de servicios brindada por el concesionario (3 de 5 reclamos).

Cuadro N° 7 IIRSA Sur Tramo 3: Reclamos, 2013-2016					
Estado	2012	2013	2014	2015	2016
Admisibles	0	0	0	0	0
Procedentes	0	0	0	0	0
Fundados	3	4	9	2	4
Infundados	0	0	0	0	1
Total Reclamos	3	4	9	2	5

Fuente: Concesionaria Interoceánica Tramo 3 S.A.
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

VIII. Indicadores comerciales

51. Durante 2016, los ingresos totales de la Concesionaria Interoceánica Tramo 3 ascendieron a S/. 8,4 millones, cifra que representó un incremento de 31,5% en relación a los ingresos registrados en 2015.
52. La recaudación proveniente de vehículos livianos y pesados es similar en esta infraestructura durante el 2016. Para el caso de los vehículos ligeros representa el 51,1% del total de ingresos, mientras que para los vehículos pesados el 48,9%. Durante el mes de octubre se presentó mayor recaudación proveniente de vehículos pesados (410 mil soles). Por su parte, en el caso de los vehículos livianos fueron los meses de julio y agosto (384 y 379 mil soles respectivamente)



Fuente: Concesionaria Interoceánica Tramo 3 S.A.
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos



53. En lo que respecta a la recaudación por tipo de tarifa, el 100% de la misma corresponde a la recaudación mediante el cobro de tarifa normal.
54. Entre el 2015 y 2016 los ingresos provenientes del cobro de tarifa normal se incrementaron en 31,5 %. Este crecimiento fue influenciado principalmente por los vehículos ligeros y los vehículos pesados de 6 ejes, los cuales crecieron en 30,9% y 31,0% respectivamente.

Cuadro N° 8		
Ingresos por cobro de tarifa normal, 2015-2016		
Tipo de Vehículo	2015	2016
Ligeros	3 151,8	4 126,0
2 ejes	473,5	660,6
3 ejes	650,3	873,5
4 ejes	160,6	188,7
5 ejes	366,3	467,3
6 ejes	1 599,2	2 094,6
7 ejes	10,0	20,9
8 ejes	1,0	0,5
Total	6 412,7	8 432,1

Fuente: Concesionaria Interoceánica Tramo 3 S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

55. Cabe señalar que la recaudación por peaje es retenida por el fideicomiso de recaudación, el cual tiene vigencia desde la fecha de inicio de la explotación de la Concesión hasta el momento en que el Regulador verifique una inversión en obras, realizadas por el Concesionario. Así, los ingresos operativos del Concesionario provienen de los montos liberados por dicho fideicomiso de recaudación.
56. El objetivo de este instrumento financiero es garantizar el empleo eficiente de la recaudación por peaje y el impulso inicial en la ejecución de las obras a cargo del Concesionario, en los primeros años de la Concesión.



IX. Conclusiones

57. De la evaluación del desempeño de la Concesión del Corredor Vial Interoceánico Sur Tramo 3: Inambari – Ñaipari durante 2016, se desprenden las siguientes conclusiones:
- (i) El tráfico vehicular presentó un importante incremento de 18,9% entre 2015 y 2016, al pasar de 846,9 mil a 712,5 mil vehículos, de los cuales el 78,7% correspondieron a vehículos ligeros, mientras que el 21,3% restante a vehículos pesados.
 - (ii) En relación a la demanda de los servicios complementarios brindados por el concesionario, durante 2016, el número de llamadas de emergencia aumentó en 62,8%; mientras que las asistencias mecánicas se incrementaron en 42,3%.
 - (iii) Al cierre de 2016, la inversión acumulada ejecutada por el concesionario ascendió a USD 625,4 millones, lo cual representó un avance de 91% en relación a la inversión total comprometida.
 - (iv) Las transferencias efectuadas por el Concesionario a favor de OSITRAN bajo el concepto de aporte por regulación, alcanzaron los S/. 3 millones de soles, monto que representa una reducción de 36,7% en relación al aporte de 2015 (S/ 4,1 millones).
 - (v) En relación al desempeño operativo del Concesionario durante 2016, se ha verificado lo siguiente:
 - El Concesionario cumplió con los niveles mínimos de prestación de servicio establecidos en el Contrato de Concesión (95%), habiéndose alcanzado un nivel de cumplimiento de 98%.
 - El número de accidentes aumentó en 3,6% el número de personas heridas disminuyó en 22,7%, en tanto el de personas fallecidas fue similar al del año anterior.
 - El número de reclamos en general se ha mantenido bajo, apreciándose que los mismos ascendieron a 5 durante 2016, de los cuales 4 fueron fundados (principalmente relacionados con la calidad de la atención) y 1 infundado.
 - (vi) Durante 2016, los ingresos totales obtenidos por el concesionario por concepto de recaudación de peaje ascendieron a S/. 8,4 millones, lo que representó un importante incremento de 31,5% en relación al año anterior.



ANEXO N° 1: FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN

Concesionario: Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A. Carretera: Inambari – Iñapari

Fecha de actualización: 20 de marzo de 2017

Nº	Tema	Contenido	Ref.
1	Infraestructura	Tramo Inambari – Iñapari (403,20 Km.) que incluye los siguientes subtramos: <ul style="list-style-type: none">▪ Puente Inambari – Santa Rosa (42,50 Km.)▪ Santa Rosa – Dv. Laberinto (92,50 Km.)▪ Dv. Laberinto – Puerto Maldonado (44,00 Km.)▪ Puerto Maldonado – Alegría (63,70 Km.)▪ Alegría – Iberia (104,30 Km.)▪ Iberia – Iñapari (56,20 Km.)	Cláusula 2.4. (p. 19) Anexo I, Apéndice I (p. 158) Anexo XI (p. 231)
2	Fecha de suscripción	04 de agosto de 2005.	Contrato de concesión
3	Plazo de la concesión	25 años contados desde la fecha de suscripción del Contrato (con opción de ampliarse).	Cláusula 4.1. (p. 30) Cláusula 4.3. y 4.4. (p. 30-31)
4	Adendas	<ul style="list-style-type: none">▪ Adenda 1: 24 de febrero de 2006.▪ Adenda 2: 16 de junio de 2006.▪ Adenda 3: 26 de julio de 2006.▪ Adenda 4: 16 de julio de 2007.▪ Adenda 5: 30 de julio de 2009.▪ Adenda 6: 15 de junio de 2010.▪ Adenda 7: 09 de diciembre de 2010.	Adenda 1 Adenda 2 Adenda 3 Adenda 4 Adenda 5 Adenda 6 Adenda 7
5	Modalidad	Cofinanciada.	Cláusula 2.6. (p. 20)
6	Factor de competencia	Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO).	TUO de las Bases
7	Capital mínimo	USD 15 828 682. Al finalizar el tercer año de vigencia de la Concesión deberá pagar el íntegro del capital social mínimo.	Cláusula 3.4. (p. 23)
8	Garantías a favor del concedente	<ul style="list-style-type: none">▪ <u>Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras</u> por USD 18 millones.▪ <u>Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:</u><ul style="list-style-type: none">- Por USD 3,6 millones desde la fecha de suscripción del contrato hasta el quinto año de la Concesión.- Por USD 6 millones desde el sexto año hasta dos años anteriores al vencimiento del contrato.- Por USD 12 millones desde dos años anteriores al vencimiento del Contrato hasta 06 meses posteriores al cumplimiento del plazo del Contrato.	Cláusula 9.2. (p. 77) Cláusula 9.3. (p. 78)
9	Garantías a favor del concesionario	Garantía de Crédito Parcial , está destinada a garantizar el servicio de la deuda a los Acreedores Permitidos. Línea de Crédito de Enlace , para iniciar las obras de la primera etapa del contrato. El monto de la LCE será hasta por USD 91 380 000,00. La LCE podrá ser prepagada parcial o totalmente durante cualquiera de las etapas de Construcción, para reinstalar la LCE hasta el límite establecido en la cláusula.	Cláusula 3.12. (p. 30) Cláusula 18.1. (p. 137) Adenda 3
10	Compromiso de inversión	Inversión Proyectada es de USD 332 millones (sin incluir IGV).	Presupuesto reajustado de Inversiones, MTC, PROVÍAS.
11	Obras	Construcción a nivel de asfaltado del tramo Puente Inambari – Iñapari (403 km.) incluyendo obras de drenaje, puentes, señalización, etc. <ul style="list-style-type: none">▪ <u>Primera Etapa</u> (12 meses desde el Inicio de la Construcción): 29%▪ <u>Segunda Etapa</u> (30 meses desde el inicio de la Primera Etapa): 38%▪ <u>Tercera Etapa</u> (48 meses desde el Inicio de la Primera Etapa): 33%	Cláusula 6.1. (p. 37) Anexo VIII, numeral 2.2.1. (p. 207)



Concesionario: Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A. Carretera: Inambari – Iñapari

Fecha de actualización: 20 de marzo de 2017

Nº	Tema	Contenido	Ref.
12	Solución de controversias	<ul style="list-style-type: none">Trato Directo.Controversia Técnicas se someterán a Arbitraje de Conciencia.Controversias No técnicas que involucren monto mayor a USD 5 millones, se somete a arbitraje Internacional de Derecho.Controversias No Técnicas que involucren monto inferior a USD 5 millones, se somete a Cámara de Comercio de Lima.	Cláusula 16.10. Cláusula 16.11.b (p. 133-136)
13	Penalidades	<ul style="list-style-type: none">Se refieren a: eventos a la fecha de suscripción del contrato, régimen de bienes, obras de rehabilitación y mejoramiento iniciales, así como consideraciones socioambientales.Sanciones administrativas se aplicarán independientemente de penalidades establecidas.	Cláusula 3.6. (p.26), 5.40. (p. 36), 6.23. (p. 45), 11.47. (p. 111) y Anexo X (p. 228) Cláusula 13.10. (p. 119)
14	Causales de caducidad	<ul style="list-style-type: none">Terminación del Contrato.Vencimiento del plazo.Mutuo Acuerdo.Incumplimiento del Concesionario.Incumplimiento del Concedente (pagos del CRPAO o del IGV o del PAMO o incumplimiento en la emisión del CAO y/o CRPAO, en los plazos establecidos).Decisión Unilateral del Concedente.Fuerza Mayor (Salida unilateral del Concesionario).	Cláusula 14.1. Cláusula 14.2. Cláusula 14.3. Cláusula 14.4. Cláusula 14.5. Cláusula 14.6. Cláusula 14.8. Cláusula 14.9. (p. 120-129) Adenda 3
15	Equilibrio económico	<ul style="list-style-type: none">El Concedente, con opinión previa del regulador establecerá que el equilibrio económico financiero se ha visto afectado cuando:<ul style="list-style-type: none">Existe en variaciones en términos reales de las inversiones en: primera etapa (IPE), segunda etapa (ISE) y tercera etapa (ITE), con respecto a los valores iniciales de IPE, ISE e ITE.Existe variaciones en términos reales en costos de operación y administración (COA) y los costos de mantenimiento (CM), con respecto a los valores iniciales de COA y CM.El restablecimiento del equilibrio económico no limita los Derechos de los Titulares del CRPAO.	Cláusula 8.28. Cláusula 8.29. (p. 73) Adenda 3
16	Garantías a favor de acreedores permitidos	Se puede otorgar en garantía el derecho de Concesión, los ingresos netos de la concesión (deducida la tasa de regulación, la devolución de los peajes y cualquier monto comprometido con el Estado) así como las acciones y participaciones del Concesionario.	Cláusula 9.6.b Adenda 3
17	Pólizas de seguros	<ul style="list-style-type: none">De responsabilidad civil contra terceros.Sobre los bienes en Construcción.De riesgos laborales <p>Anualmente el Concesionario presenta al Regulador la relación de pólizas de seguro, para su aprobación.</p>	Cláusula 10.1.a (p. 81) Cláusula 10.1.b (p. 82) Cláusula 10.2.c (p. 82)
18	Inicio de operaciones	El inicio de la explotación de las obras de la Primer, Segunda y Tercera etapa, se computará luego de transcurrido (12) meses, de culminadas la totalidad de las Obras de Construcción.	Cláusula 8.10. (p. 54)
19	Estándares del servicio	Niveles de servicio para: calzada, berma, drenajes, señalización horizontal, señalización vertical, elementos de encarrilamiento y defensa, seguridad vial, derechos de vía, puentes y viaductos.	Anexo I, Apéndice 3 (p. 160)



Concesionario: Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A. Carretera: Inambari – Iñapari

Fecha de actualización: 20 de marzo de 2017

Nº	Tema	Contenido	Ref.
20	Tarifas	Peaje inicial de USD 1,50 (más impuestos) por vehículo ligero o por cada eje a partir del inicio de explotación de las obras.	Cláusulas 8.14., 8.15., 8.16., 8.17. (p. 56-59)
21	Reajustes de tarifas	Todos los peajes serán reajustados anualmente, a partir del 10 de enero del año siguiente a la culminación de las obras correspondientes a las Etapas de Construcción. Reajuste se hace a partir de una fórmula que lo indexa en un 50% al IPC nacional y 50% al IPC de Estados Unidos.	Cláusula 8.17.c (p. 58)
22	PAO	<ul style="list-style-type: none">▪ USD 40 682 000,00 anuales por un plazo de 15 años de la Concesión (no incluye IGV).▪ Estos son:<ul style="list-style-type: none">- <u>Pagos primera etapa</u>: 30 pagos semestrales de 14,5% del PAO.- <u>Pagos segunda etapa</u>: 30 pagos semestrales de 19% del PAO.- <u>Pagos tercera etapa</u>: 30 pagos semestrales de 16,5% del PAO.▪ Por lo tanto la proporción del PAO pagado, en la primera, segunda y tercera etapa será de 29%, 38% y 33% del PAO.▪ La parte proporcional de los PAO será pagada los días 30 de abril y 30 de octubre.▪ El Concesionario (a su costo) constituirá un Fideicomiso de Administración de Pagos PAO (local o extranjero).	Cláusula 8.21. (p. 60) Cláusula 8.23. (p. 61-65) Cláusula 18.2. Adenda 3
23	CRPAO	Es cada uno de los Certificados de Reconocimiento de derechos sobre el PAO a ser emitidos por el Concedente con motivo de la expedición de cada CAO.	Cláusula 1.6. (p. 11) Adenda 3
24	PAMO y Transitabilidad	<ul style="list-style-type: none">▪ PAMO (Trimestral): USD 5,96 millones anuales aplicables a partir de la fecha de explotación (no incluye IGV) y una anualidad de USD 758 mil para mantenimiento periódico.▪ 25% del PAMO para gastos de mantenimiento rutinario por un año entre culminación de obras e inicio de explotación.▪ Transitabilidad: Siete (7) pagos trimestrales por un monto no mayor a los USD 12 458 780,00.	Cláusula 8.21. (p. 60-61)
25	Retribución al Estado	No existe	



ANEXO N 2: RESUMEN ESTADÍSTICO

INDICADORES ANUALES: IIRSA SUR Tramo 3: Tramo Vial Inambari — Iñapari.

Concesionario:	Interoceánica Sur - Tramo 3 S.A.
Modalidad:	Cofinanciada
Periodo:	2010 - 2016

a) Tráfico

	UNIDAD	2012	2013	2014	2015	2016
Número de Vehículos	Vehículo	501,229	693,161	663,743	712,518	846,921
Livianos	Vehículo	401,090	545,782	518,338	563,317	666,926
Pesados	Vehículo	100,139	147,379	145,405	149,201	179,995
Número de Ejes Cobrables	Eje	761,490	1,097,810	1,091,394	1,145,992	1,362,488
Livianos	Eje	401,090	545,782	518,338	563,317	666,926
Pesados	Eje	360,400	552,028	573,056	582,675	695,562

Número de Vehículos por unidad de peaje:

Planchón	Vehículo	176,880	236,307	251,001	263,938	305,677
Livianos	Vehículo	141,720	193,119	203,355	215,079	248,203
Pesados	Vehículo	35,160	43,188	47,646	48,859	57,474
San lorenzo	Vehículo	65,458	93,129	90,361	89,236	106,463
Livianos	Vehículo	51,520	69,575	66,604	69,896	81,389
Pesados	Vehículo	13,938	23,554	23,757	19,340	25,074
Unión Progreso	Vehículo	258,891	363,725	322,381	359,344	434,781
Livianos	Vehículo	207,850	283,088	248,379	278,342	337,334
Pesados	Vehículo	51,041	80,637	74,002	81,002	97,447

Número de Ejes cobrables

Planchón	Eje	265,216	350,296	385,337	401,808	469,776
Livianos	Eje	141,720	193,119	203,355	215,079	248,203
Pesados	Eje	123,496	157,177	181,982	186,729	221,573
San lorenzo	Eje	101,151	150,172	163,852	148,056	179,889
Livianos	Eje	51,520	69,575	66,604	69,896	81,389
Pesados	Eje	49,631	80,597	97,248	78,160	98,500
Unión Progreso	Eje	395,123	597,342	542,205	596,128	712,823
Livianos	Eje	207,850	283,088	248,379	278,342	337,334
Pesados	Eje	187,273	314,254	293,826	317,786	375,489

b) Recaudación (Incluido IGV)

Ingresos (Incluye IGV)	UNIDAD	2012	2013	2014	2015	2016
Livianos	Soles	2,005,450	2,782,147	2,794,897	3,151,804	4,125,960
Pesados	Soles	1,802,000	2,814,387	3,092,104	3,261,014	4,306,099
Total de Recaudación	Soles	3,807,450	5,596,534	5,887,001	6,412,817	8,432,060

Fuente: Interoceánica Sur - Tramo 3 S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN.



Calle los Negocios 182, Surquillo – Lima
Teléfono: (511) 440 5115
estudioeconomicos@ositran.gob.pe
www.ositran.gob.pe

GERENCIA DE REGULACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

Ricardo Quesada Oré
Gerente de Regulación y Estudios Económicos (e)

Luis Ricardo Quesada Oré
Jefe de Estudios
Económicos

Melina Caldas Cabrera
Jefe de Regulación (e)

ELABORACIÓN

Víctor Alejandro Chang Rojas